

Señor
Superintendente de Medio Ambiente

Recurso Reposición Santa Angela Extracción de Áridos Res.EX N°6/D-071-2018

Estando dentro del plazo y siendo parte denunciante se presenta recurso de reposición sobre resolución que autorizó Programa de Cumplimiento para extracción de áridos en Ritoque

El programa de Cumplimiento no debe ser usado para favorecerse. Aquí podemos visualizar en base a los antecedentes de fiscalización de la SMA que se elude el sistema de evaluación ambiental y se genera daño ambiental en un sector frágil, que es esencial para distintos ecosistemas.

El PdC permite que se solucione el daño ambiental con solo una eventual Declaración de Impacto Ambiental, esto va contra el principio preventivo de la evaluación ambiental, no es posible hacer una DIA para cubrir delitos ambientales graves como la elusión y el daño ambiental.

Durante 20 años se elude el sistema, SMA fiscaliza y encuentra daño ambiental grave, más de 670 mil metros cúbicos de áridos, en una zona de un ecosistema frágil y con recursos escasos de agua, las dunas son filtradores de agua, esponjas naturales que sirven para mantener el recurso hídrico.

El principio preventivo de la ley 19.300 no se cumple al evaluar situaciones ya consumadas, el daño ambiental no será evaluado por terceros independientes dado que lo hará la misma empresa en una declaración de intenciones sin participación ciudadana. Se solicita rechazar la Res. Ex 6 /D' 071-2018 y seguir con el proceso sancionatorio.

Saluda atentamente

Andrés León



www.dunasderitoque.org